



**UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS**

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ANGIE PAOLA JIMENEZ RATIV
Página 1 de 4
26/02/2020 09:37:23

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

OCA No. 1

FECHA 25/02/2020
CONTRATISTA MERCAR INTERNET LTDA
NIT/C.C. 900090722
DIRECCIÓN CRA 15 NO. 86B-82 P4
TELÉFONO 6410186

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE EN LÍNEA DURANTE 11 MESES, QUE SIRVA PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA UNAL, CON EL CUAL SE PUEDA HACER UNA GESTIÓN UNIFICADA Y CENTRALIZADA DE LAS MISMAS QUE PERMITA HACER UN MONITOREO DE LA DATA - MÉTRICA DE MANERA AMPLIA Y AL INSTANTE, Y UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD.

ANEXOS CDP N° 60, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, COTIZACIÓN, INFORME DE EVALUACIÓN, COPIA CÁMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT, RESPONSABILIDAD FISCAL, LISTA DE CHEQUEO.
VALOR CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** (\$193,633,990)

SUPERVISOR CHACON MARTINEZ RAMIRO ALBERTO - 79951203

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) PERSONALIZACIÓN UNAL (CUENTA PRINCIPAL Y OTRAS CUENTAS)
- 2) UNIFICACIÓN DE RECURSOS GRÁFICOS PARA TODAS LAS CUENTAS.
- 3) TÉRMINOS DE REVISIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO QUE PUEDA SER COORDINADO POR TODAS LAS CUENTAS.
- 4) AUTENTICACIÓN DE REDES SOCIALES, ADICIÓN DE USUARIOS Y CREACIÓN DE EQUIPOS.
- 5) ASIGNACIÓN DE ROLES EN EL EQUIPO DE TRABAJO.
- 6) FACILIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES. (FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE).
- 7) POSIBILIDAD DE ASIGNAR RESPUESTA A MENSAJES ENTRE VARIAS CUENTAS.
- 8) PROGRAMACIÓN DE RESPUESTAS A MENSAJES Y COMENTARIOS.
- 9) POSIBILIDAD DE ENLAZAR CUENTAS DE LINKEDIN.
- 10) ACCESO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES. LA PLATAFORMA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE TANTO PARA IO COMO ANDROID Y TABLETAS.
- 11) CONTAR CON UN ACORTADOR DE URL'S. DESDE LA HERRAMIENTA Y CONTAR CON ESTADISTICAS DE ESTOS ENLACES.
- 12) GESTIONAR PAUTA Y CONTROLAR LOS ANUNCIOS DE CADA RED SOCIAL.
- 13) ALERTAS DE MENCIONES Y COMENTARIOS DE CADA RED (FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM).
- 14) FILTRO DE INTERACCIONES EN CADA RED PARA LAS NOTIFICACIONES.
- 15) FACILIDAD DE USO DE EMOJIS Y MENCIONES.
- 16) CONTAR CON MÉTRICAS DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES.
- 17) RECOMENDACIONES DE DÍAS Y HORARIOS DE PUBLICACIÓN.
- 18) DESARROLLO Y MONITOREO DE HASHTAGS DESTACADOS PARA CADA RED.
- 19) POSIBILIDAD DE CARGAR MÁS DE UNA FOTO EN UNA PUBLICACIÓN.
- 20) MANTENER LAS PUBLICACIONES CRUZADAS (FACEBOOK).
- 21) PERMITIR LA CARGA DE VIDEOS DE LARGA DURACIÓN EN LAS REDES SOCIALES, MAYORES A 3 MINUTOS.
- 22) ACCESO AUTOMÁTICO A LAS TWEETCARDS.
- 23) PERFILES ILIMITADOS DE REDES SOCIALES.
- 24) POSTEOS ILIMITADOS EN CADA RED SOCIAL.
- 25) PLANIFICACIÓN COLABORATIVA DE CAMPAÑAS.
- 26) SEGUIMIENTO E INFORMES DE RENDIMIENTO DE CAMPAÑAS.
- 27) ENRUTAMIENTO BASADO EN PALABRAS CLAVE DESDE FLUJOS Y BANDEJA DE ENTRADA.
- 28) INFORMES DE PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO.
- 29) CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN.
- 30) BENCHMARKING COMPETITIVO.
- 31) REPORTES GENERALES Y POR CUENTA DE: - IMPACTO DE COMUNICACIONES (LIKES, SHARES, CLICKS, SENTIMIENTO, ETC.). - MÉTRICAS INTERNAS (TIEMPOS DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN, ETC).
- 32) INTEGRACIÓN DE LA HERRAMIENTA CON OTRAS SOLUCIONES.
- 33) SOPORTE TÉCNICO EN ESPAÑOL Y EN COLOMBIA.
- 34) CONTAR CON LOS MÓDULOS DE GESTIÓN, ANALÍTICA, INFLUENCIA Y SEGURIDAD
- 35) LOS PROCESOS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CON ISO 2001 Y ISO 27002 PARA SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN.
- 36) A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE LA UNAL TODAS LAS COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA UTILIZARÁN UNA CONEXIÓN SEGURA HTTPS CON PROTOCOLO SSL. LOS USUARIOS QUE INTENTEN CONECTARSE CON UNA CONEXIÓN HTTP SERÁN REDIRECCIONADOS A HTTPS.
- 37) LA PLATAFORMA DEBERÁ OFRECER UN SERVICIO DE PROTECCIÓN BASADO EN GEO LOCALIZACIÓN, ES DECIR GENERARÁ AVISOS Y SOLICITUDES DE RE AUTENTICACIÓN SI SE REGISTRA UNA NUEVA AUTENTICACIÓN EN UNA DIRECCIÓN IP DIFERENTE O CUANDO ALGUIEN SE CONECTE A MÁS DE 48 KM DE DISTANCIA DE LA ÚLTIMA CONEXIÓN.
- 38) PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: CONTAR CON LAS ACCIONES Y/O PROTOCOLOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS DERECHOS HABEAS DATA, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DE LA INFORMACIÓN EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1377 DE 2013, PARA LOS CASOS EN QUE APLIQUE O SEÑALE LA LEY.



UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ANGIE PAOLA JIMENEZ RATIV
Página 2 de 4
26/02/2020 09:37:23

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

FECHA 25/02/2020
CONTRATISTA MERCAR INTERNET LTDA
NIT/C.C. 900090722
DIRECCIÓN CRA 15 NO. 86B-82 P4
TELÉFONO 6410186

OCA No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 39) PONER A DISPOSICIÓN DE LA UNAL TODOS LOS MÓDULOS DE LA PLATAFORMA, GARANTIZANDO SU DESEMPEÑO 7/24 DE MANERA ÓPTIMA Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO 2 (EXCEL).
- 40) IMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE TODA LA PLATAFORMA PARA PERMITIR EL MANEJO CENTRALIZADO DE LAS REDES SOCIALES DE LA UNAL (20 USUARIOS CON RESPECTIVAS N CUENTAS), ASÍ COMO ASESORÍA Y LA PERSONALIZACIÓN DE LA RED.
- 41) IMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO AL MÓDULO DE ANALÍTICA, EL CUAL DEBE SER PRESTADO EN LAS OCASIONES QUE SEA NECESARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE REPORTES DE MÉTRICA.
- 42) IMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO AL MÓDULO DE ESCUCHA SOCIAL, PRESTANDO EN LAS OCASIONES QUE SEA NECESARIA LA ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DEL MÓDULO.
- 43) IMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD, PRESTANDO EN LAS OCASIONES QUE SEA NECESARIA LA ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE PERFILES QUE RESTEN CREDIBILIDAD Y CONFIANZA A LA UNAL, ASÍ COMO GUÍA PARA CONTRARRESTAR POSIBLES ATAQUES A LOS PERFILES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD.
- 44) BRINDAR SOPORTE 7/24 EN ESPAÑOL A LA UNAL EN CUALQUIER REQUERIMIENTO QUE TENGA QUE VER CON LA ESTABILIDAD DE LA PLATAFORMA, USO DE MÓDULOS, RECURSOS Y APLICATIVOS CONECTADOS CON LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LOS REPORTES DE ANALÍTICA SOCIAL, ALIADOS Y TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN CONTEMPLADOS.
- 45) REPONER A FAVOR DE LA UNAL LOS TIEMPOS DE SERVICIO EN LOS EVENTUALES CASOS EN QUE LA PLATAFORMA SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO.
- 46) OFRECER AL EQUIPO DE REDES SOCIALES DE LA UNAL UN BANCO DE CONOCIMIENTOS Y RECURSOS EN LÍNEA PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE DE TEMAS COMO ESTRATEGIA EN REDES SOCIALES, ESTUDIO DE CASOS, HERRAMIENTAS SOCIALES, ANALÍTICA SOCIAL, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE TENGAN A DISPOSICIÓN.
- 47) REALIZAR DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PREVIAMENTE, LA HABILITACIÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO A CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 291 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 28/02/2020 Y HASTA EL 14/12/2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

A UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- PAGOS ANTICIPADOS CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.
- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES Y POR EL INTERVENTOR.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS O QUIEN DELEGUE LA DIRECCIÓN DE UNIMEDIOS.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ.

DESTINO

OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

OCA No. 1

FECHA 25/02/2020
CONTRATISTA MERCAR INTERNET LTDA
NIT/C.C. 900090722
DIRECCIÓN CRA 15 NO. 86B-82 P4
TELÉFONO 6410186

CADUCIDAD

DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- 2) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIA.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

② ①



UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ANGIE PAOLA JIMENEZ RATIV
Página 4 de 4
26/02/2020 09:37:23

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

OCA No. 1

FECHA 25/02/2020
CONTRATISTA MERCAR INTERNET LTDA
NIT/C.C. 900090722
DIRECCIÓN CRA 15 NO. 86B-82 P4
TELÉFONO 6410186

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JAIME LESMES FONSECA EN SU CALIDAD DE JEFE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 84
Tipo OCA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO Vigencia 2020 Número 1 Acta 0 Fecha 25/02/2020
Proyecto 403030118452-ORGANIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN, LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL ENTORNO DIGITAL DE LA UNAL

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| 301020101 DIRECCION UNIMEDIOS | 250025207502002 Arrendamientos 03 | 10 DE LA NACION | 193,633,990.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 60 Acta 0 Fecha 05/02/2020
Proyecto 403030118452-ORGANIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN, LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL ENTORNO DIGITAL DE LA UNAL

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| 301020101 DIRECCION UNIMEDIOS | 250025207502002 Arrendamientos 03 | 10 DE LA NACION | -366,010.00 |
| 301020101 DIRECCION UNIMEDIOS | 250025207502002 Arrendamientos 03 | 10 DE LA NACION | 194,000,000.00 |

FREDY FERNANDO CHAPARRO SANABRIA
ORDENADOR DEL GASTO

MERCAR INTERNET LTDA
Representante Legal



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NT. 860.009.576-6

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101116346 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 02 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 02 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 14 06 2021 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MERCAR INTERNET LTDA - INTERLAT GROUP | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.090.722-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 82 B - 82 PISO 4 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 6410186 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.063-3 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 85 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 3165000 | | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. OCA NO. 1 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE EN LINEA DURANTE 11 MESES, QUE SIRVA PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA UNAL, CON EL CUAL SE PUEDA HACER UNA GESTIÓN UNIFICADA Y CENTRALIZADA DE LAS MISMAS QUE PERMITAN HACER UN MONITOREO DE LA DATA METRICA DE MANERA AMPLIA Y AL INSTANTE, Y UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD.-

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---------------------------|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 28/02/2020 | 14/06/2021 | \$38,726,798.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 28/02/2020 | 14/06/2021 | \$38,726,798.00 |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****300,477.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****58,420.00 | \$ *****365,898.00 | \$ *****77,453,596.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS | 164048 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

[Signature]

14-44-101116346

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF164048B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIMEDIOS


JAIME LESMES FONSECA
JEFE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

APROBADO

Febrero 28 de 2020